

Guayaquil, 25 de Marzo del 2014

Señores

**ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
AHG MEDICAL CÍA. LTDA.**

Presente.-

**REF.: INFORME COMISARIO 2013**

De mis consideraciones:

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 279 de la Ley de Compañías: **"Atribuciones y obligaciones de los comisarios"**, presento a ustedes mi informe de labores correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

En su oportunidad solicité a la administración de la empresa información contable, societaria y tributaria, la misma que me fue proporcionada oportunamente y que me sirvió para elaborar el presente informe:

1.- La contabilidad de la empresa cumple con lo que indica el Art. 20 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno: **"Partida doble, idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América"**.

2.- Los costos y gastos fueron registrados de acuerdo a lo que dispone el Artículo 27 numeral 5 del Reglamento de Aplicación de la LORTI: **"Para que el costo o gasto por cada caso entendido superior a los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América sea deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta, a más del comprobante de venta respectivo, se requiere la utilización de cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito y cheques"**.

3.- La contabilidad, así como los estados financieros proporcionados, han sido elaborados en función a lo que disponen las Normas Internacionales de Información Financiera.

4.- AHG MEDICAL CÍA. LTDA. es una empresa en marcha de acuerdo a lo que disponen las NIIF.

5.- Al momento de la revisión, se constató que la empresa no tiene ningún tipo de juicios que afecten o puedan afectar en el futuro, el desarrollo normal de las actividades comerciales.

Atentamente,



EC. JOHN MORÓCHO AGUIRRE  
COMISARIO PRINCIPAL DE  
AHG MEDICAL CÍA. LTDA.